

LEY Nº 3314

**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y
ASUNTOS RURALES — APRUEBASE EN
TODAS SUS PARTES EL CONVENIO DE
COLABORACION TECNICA CELEBRADO
CON EL SERVICIO NACIONAL
DE SEMILLAS**

San Fernando del Valle de Catamarca,
19 de Abril de 1978.

**SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO
EN EJERCICIO DEL PODER
EJECUTIVO:**

Tengo a honra dirigirme a Ud. para someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley ratificando en todas sus partes el Convenio de Colaboración Técnica celebrado entre la Subsecretaría de Economía y Asuntos Rurales y el Servicio Nacional de Semillas, tendiente a la aplicación en territorio provincial de la Ley Nacional de Semillas Nº 20.247.

A tal efecto los servicios específicos elaborarán en forma conjunta los planes y programas de acción que sea necesario desarrollar para el mejor aprovechamiento del personal y medios asignados, lo que estará a cargo de una Comisión "Ad—hoc" integrada por dos representantes del organismo provincial competente, dos por el Servicio Nacional de Semillas y uno por el INTA.

Se contempla por último que la Delegación Agrícola Catamarca tenga a su cargo la recepción y procesamiento de la información que produzcan los agentes afectados a dicho Convenio.

Saludo al señor Ministro muy atentamente.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
19 de Abril de 1978.

Expte.: S—14432/77.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el punto 5 5.1. de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar,

*El Ministro de Gobierno
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado a los siete (7) días del mes de DIC77, entre el SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS representado en el acto por el Ing. Agr. Nolberto Hugo COMERIO, y la Subsecretaría de Economía y Asuntos Rurales de Catamarca representada por el Ing. Agr. Jorge BERTHET, con el objeto de coordinar un accionar conjunto a los fines establecidos en la Ley de Semillas Nº 20.247, el que se transcribe a continuación siendo copia fiel del original,

C O N V E N I O

Entre el SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS, representado en este acto por el Ing. Agr. Nolberto Hugo COMERIO, con domicilio en Paseo Colón Nº 922 — 3º Piso Capital Federal, y la Subsecretaría de Economía y Asuntos Rurales de la Provincia de CATAMARCA, representada por el Ing. Agr. Jorge BERTHET, con domicilio en la Casa de Gobierno, calle Sarmiento Nº 617 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, "Ad—referéndum" del Señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, por una parte, y del Poder Ejecutivo Provincial por la otra, con el objeto de coordinar, complementar y ejecutar en forma compartida las tareas del Servicio Nacional de Semillas, emergentes del cumplimiento de la Ley Nº 20.247 "Nacional de Semillas y Creaciones Fitogenéticas", en cuanto a conducción de la Red Oficial de Ensayos Territoriales de cultivares, inspección de Cultivos bajo fiscalización y contralor oficial de identidad, calidad, envasado y rotulado de semilla fiscalizada e identificada, se resuelve celebrar el presente CONVENIO sobre la base de los siguientes puntos:

PRIMERO: Elaborar un programa de acción conjunta en favor de los objetivos señalados precedentemente, para lograr un aprovechamiento integral con economicidad de costo operativo de personal y medios que se afecten para ello. Con dicha finalidad se constituirá una Comisión "ad-hoc", integrada

por DOS representantes de la Subsecretaría de Economía y Asuntos Rurales de la Provincia de CATAMARCA y DOS representantes por el Servicio Nacional de Semillas y UNO por el INTA.

SEGUNDO: Intensificar la labor de fiscalización en todos sus aspectos, mediante la afectación de personal técnico y administrativos, así como medio de movilidad de acuerdo a la factibilidad de aportar por cada uno de los Organismos actuantes tratando de cubrir con la mayor eficiencia las necesidades de la Provincia.

TERCERO: Solventar por parte de cada Organismo los gastos originados en concepto de viáticos y movilidad de personal, así como reparaciones de vehículos de su dependencia.

CUARTO: Instruir, por medio del Servicio Nacional de Semillas, a los agentes que la Provincia afecte a los fines expuestos, con el objeto de que en la acción a desarrollar conjuntamente con el personal de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola destacado en la Provincia, procedan con identidad de criterio y procedimiento de evaluación técnica.

QUINTO: Concretar en la Delegación Agrícola de CATAMARCA, la recepción y procesado de la información que produzcan los agentes afectados a este CONVENIO, en la forma y tiempo que establecerá el Servicio Nacional de Semillas.

El presente CONVENIO tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su completa convalidación, renovándose automáticamente, salvo expresa declaración en contra de cualquiera de las partes.

De conformidad se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete. Fdo.) Ing. Agr. Nolberto Hugo COMERIO, Servicio Nacional de Semillas; Ing. Agr. Jorge Berthet, Subsecretario de Economía y Asuntos Rurales.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl (R) HORACIO RINALDC
RODRIGUEZ MOTTINO
Ministro de Gobierno
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía
